



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2014 01639 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **FABIO DE JESUS MARIN OSPINA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, evidencia el Despacho que el apoderado de la ejecutante solicita el embargo de la cuenta de ahorros No. 65283206810 de la entidad bancaria BANCOLOMBIA y cuyo titular es la entidad ejecutada. Sobre el particular, debe el Despacho negar la medida cautelar solicitada teniendo en cuenta que, en virtud de la certificación emitida, previa solicitud del Despacho, por la Directora De Tesorería, de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, señora ANA CECILIA ARBOLEDA MARIN, en la fecha 6 de septiembre de 2021 y que ya se encuentra incorporada al expediente, se certificó la existencia de 118 cuentas bancarias vigentes a nombre de COLPENSIONES y la destinación de las mismas; así, de tal documento, se evidencia que la cuenta No. 65283206810, no fue certificada como existente o activa y en ese orden de ideas, no podrá el Despacho estudiar la procedencia de la medida cautelar sobre la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 064, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 19 de abril de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e631f8cc977f412706e53e4053813575f7b3b920ec729d7bb5aec96f41fe6ee**

Documento generado en 18/04/2022 11:06:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>